



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 8773

Artículo-1º:-Modifícase el Artículo 1º del Capítulo I de la Ordenanza N° 7016/90, en lo concerniente a las calles: Dr. Galvez entre las arterias Pringles y Juncal y Juncal entre las arterias Dr. Galvénz y Gral. Dónovan, quedando redactado en su parte pertinente de la siguiente manera:



Artículo-1º:-...calles: Dr. Galvez entre Pringles y Juncal, doble mano:
Juncal entre Dr. Galvez y Gral. Dónovan, doble mano..."

Artículo-2º:-Comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES. Lanús, 5 de noviembre de 1998.-

REVISÓ

ALFREDO E. VEDANI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ROBERTO J. MIGUELEZ
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 2324
DE FECHA 7 NOV 1998

Registrada bajo el N° 8773

ALICIA B. STEBAROFF MICHAİLLOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETAJÍA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ALICIA B. STEBAROFF MICHAİLLOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETAJÍA DE GOBIERNO

